



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 278 DE 2025

(30 JUL 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramiento provisionales y retiros.

Que, mediante la Resolución No.107 del 04 de junio de 2021, este Despacho nombró como titular con derechos de carrera administrativa a la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.171.949 en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **278 DE 2025** Pág. 2 de 7

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Que, mediante Resolución No. 289 del 16 de mayo de 2023, este Despacho efectuó un encargo por derecho preferencial a la servidora GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.171.949, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Mediante Resolución No.180 del 22 de marzo de 2024, este Despacho efectuó un encargo por derecho preferencial al servidor HOOVER HERNAN VALENCIA PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.658.247, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad desde el día 01 de abril de 2024 mediante Acta de posesión N° 047 de 2024.

A través de la Resolución No.416 del 03 de septiembre de 2024, este Despacho dio por terminado el encargo del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, desde el 09 de septiembre del 2024, teniendo en cuenta que el servidor HOOVER HERNAN VALENCIA PATIÑO, fue nombrado en periodo de prueba en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución N°00158 de 26 de agosto de 2024.

Posterior a ello, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual fue publicada en el Boletín Interno de la entidad el 28 de agosto de 2024, término durante el cual se recibieron cinco (5) postulaciones.

Se concluyó que mediante Resolución No.462 del 02 de octubre de 2024, la servidora pública DORIS SILVA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.557.124, fuera encargada por este Despacho en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, con

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **278** DE **2025**

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

efectividad a partir del 08 de octubre de 2024, según consta en el acta de posesión No. 101 de la misma fecha.

Mediante Resolución No.187 del 12 de mayo de 2025, este Despacho efectuó un encargo por derecho preferencial a la servidora DORIS SILVA GARCÍA, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

En virtud de lo anterior, en la actualidad, el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal, por lo que es necesario proveerse, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)"

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Continuación de la Resolución N°. **278** DE **2025**

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

A su turno, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, advierte que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveer mediante encargo con empleados de carrera; y que, en todo caso, este deberá efectuarse por el término de la vacancia.

Como consecuencia de lo indicado, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 07 de mayo de 2025, término durante el cual se recibieron (3) postulaciones.

De acuerdo con los términos de la convocatoria se dispuso que:
(...)

"a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente (formación académica y experiencia) señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.

c) No tener sanción disciplinaria en el último año.

d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.

e) El encargo debe recaer en el empleado que sea titular del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **278 DE 2025** ^{Pág. 5 de 7}

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

En atención al Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, la Dirección de Gestión Corporativa evaluará inicialmente el (los) postulante (s) que ostente (n) derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al ofertado, donde se determinará si cumple con los requisitos para ser nombrado.

En caso de que la persona no acredite los requisitos, se continuará la evaluación en orden descendente"

Se revisó la postulación del servidor DANIEL FERNANDO BUITRAGO DÍAZ quién, con base en la información extraída del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), ocupa el cargo en carrera inmediatamente anterior del cargo a proveer, después del análisis en orden descendente, y se verificó el cumplimiento de los demás requisitos, incluida la calificación definitiva de la última evaluación de desempeño reportada en la plataforma EDL-APP, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la ausencia de sanciones disciplinarias conforme al certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personaría de Bogotá, D.C.

Después de realizar el estudio mencionado, se concluyó que el servidor DANIEL FERNANDO BUITRAGO DÍAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.072.493.406, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Secretario Asistencial, Código 440, Grado 09, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, tiene el derecho preferencial y cumple con los requisitos exigidos para ser encargado en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho, durante la vacancia temporal del mismo.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 278 DE 2025

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

días para aceptar o rechazar el nombramiento y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) noventa días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al servidor DANIEL FERNANDO BUITRAGO DIAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.072.493.406, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia del cargo.

Parágrafo. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el servidor DANIEL FERNANDO BUITRAGO DIAZ tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 2. El servidor DANIEL FERNANDO BUITRAGO DIAZ, deberá hacer entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **278** DE **2025**

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de bienes de acuerdo con el procedimiento en el proceso de gestión administrativa, esta actividad se debe realizar dentro de los 10 días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

ARTÍCULO 3. DECLARAR la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo, Cargo 407, Grado 15 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al servidor DANIEL FERNANDO BUITRAGO DIAZ, a la Dirección de Gestión Corporativa, Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos y al Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

30 JUL 2025



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: María Gabriela Trejo Chaves, Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa. *MQ*
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa. *SS*
Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista Despacho Secretaría Jurídica Distrital. *FF*
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (E). *FF*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL